



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 JUL. 2020.-

Ejecutivo N° 2019-00300

Del dictamen pericial allegado por la parte demandada obrante a folios 27 a 92 y siguientes de la presente encuadernación, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días para efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 11 del 07 JUL. 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria

LO.

